



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/02/18 17:51:06-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000028-2026-BNP-GG-OA

Lima, 18 de febrero de 2026



VISTOS:

El Memorando N° 000070-2026-BNP-J-DGAB de fecha 17 de febrero de 2026, de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe N° 000146-2026-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 17 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000324 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000006-2026-BNP-GG-OA-UAF de fecha 18 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 19° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, ejecución de inversiones, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece respecto a los "Encargos" que: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser*



efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, la Directiva N° 006-2025-BNP “Solicitud, autorización y rendición de cuentas de Encargos en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000111-2025-BNP-GG, dispone en su numeral 5.1 establece que la Oficina de Administración es responsable de emitir la Resolución de Administración que autoriza la asignación de recursos económicos en la modalidad de Encargo al servidor de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, el numeral 5.5 dispone que los Directores y Jefes de los órganos son responsables de: (i) Solicitar oportunamente la asignación de Encargos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Directiva; (ii) Establecer al servidor civil que actúa como encargado; y (iii) Asegurar que el encargado presente la rendición de cuentas en las formas y plazos establecidos en la Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 000070-2026-BNP-J-DGAB, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria solicitó la asignación de un (1) Encargo a nombre de la servidora, Nery Cristina Laureano Nolasco, destinado a cubrir los gastos correspondientes al acondicionamiento de una maloca para el funcionamiento de la Biblioteca Pública ubicada en el ámbito del Centro Poblado Nueva Galilea, distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto. El plazo de ejecución del Encargo solicitado es de veinticinco (25) días, programado del 19 de febrero al 15 de marzo de 2026;

Que, a través del Informe N° 000146-2026-BNP-GG-OA-ULCP, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial confirmó la imposibilidad de realizar las contrataciones mediante los procedimientos regulares, recomendando que la Unidad Funcional de Administración Financiera realice las gestiones correspondientes para la atención del requerimiento señalado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la solicitud ha sido revisada por la Unidad Funcional de Administración Financiera, de conformidad con el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 006-2025-BNP, determinándose que resulta viable su atención. Dicha solicitud se encuentra detallada en el Anexo N° 1: Formato “OA-FO-39 Solicitud de Encargo en la Biblioteca Nacional del Perú”, elaborado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, por un monto total de S/ 40,000.00;

Que, se han realizado las gestiones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000324, por el monto de S/ 40,000.00, garantizando así la disponibilidad presupuestal para la asignación del Encargo a favor de la servidora Nery Cristina Laureano Nolasco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000006-2026-BNP-GG-OA-UAF, la Unidad Funcional de Administración Financiera concluye y recomienda que:

***“4.1. La solicitud de asignación de encargo presentada por el órgano resulta viable, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, así como en la Directiva N° 006-2025-BNP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000111-2025-BNP-GG.*”**



4.2. Existen recursos económicos disponibles para proceder con la asignación de Encargo, los cuales han sido confirmados por la OPP con la Nota de CCP N° 324.

4.3. Se recomienda la emisión de la Resolución de Administración que apruebe la asignación del Encargo a favor de la servidora Nery Cristina Laureano Nolasco, por la suma de S/ 40,000.00.”

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la asignación del Encargo a nombre de la servidora *Nery Cristina Laureano Nolasco*;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 006-2025-BNP “Solicitud, autorización y rendición de cuentas de Encargos en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000111-2025-BNP-GG; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo

Autorizar la asignación del Encargo a favor de la servidora Nery Cristina Laureano Nolasco, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en el Anexo N° 1: Formato “OA-FO-39 Solicitud de Encargo en la Biblioteca Nacional del Perú”, que forma parte integrante de la presente Resolución, con la siguiente afectación presupuestal:

CCP N°	JUSTIFICACIÓN	FF/RB	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	CLASIFICADOR	MONTO (S/)
324	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO - NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO	1/00.RO	0023-DGAB	AOI00008500089	2.3.2.4.2.1	40,000.00
TOTAL (S/)					40,000.00	

Artículo 2.- Ejecución presupuestal

Disponer que la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración proceda con los registros en el SIAF-SP para la ejecución del gasto presupuestal, conforme al detalle del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Rendición de cuentas

Disponer que la servidora Nery Cristina Laureano Nolasco, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la culminación de la actividad objeto del Encargo.



Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la servidora Nery Cristina Laureano Nolasco, a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria y a la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Anexo N° 1: Formato “OA-FO-39 Solicitud de Encargo en la Biblioteca Nacional del Perú”

	Formato	Código	OA-FO-39
	Solicitud de Encargo en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	1 de 1

Señor:

Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra

Jefe de la Oficina de Administración

Por la presente, solicito la asignación de fondos bajo la modalidad de **Encargo**, con la finalidad de atender los requerimientos descritos a continuación:

1. DETALLES DEL ENCARGO

Descripción del objeto del Encargo: Asignación de recursos económicos bajo la modalidad de encargo interno para el acondicionamiento de una maloca destinado para el funcionamiento de la biblioteca pública ubicada en el ámbito del Centro Poblado Nueva Galilea ubicada en el distrito de Ramon Castilla – Mariscal Ramon Castilla – Loreto en el marco del Plan de trabajo “Implementación y fortalecimiento de bibliotecas públicas y/o servicios bibliotecarios en zonas rurales y vulnerables del país”.

Justificación: El encargo se solicita en el marco de la ejecución del citado plan de trabajo y con el objetivo de reducir las brechas en el acceso a servicios bibliotecarios públicos en zonas rurales y vulnerables.

El Centro Poblado Nueva Galilea, ubicado en el distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, ubicado en zona de frontera con la República de Colombia, se encuentra en un ámbito geográficamente alejado y de difícil acceso, cuyo ingreso se realiza principalmente por vía fluvial. Lo anterior, genera limitaciones logísticas, mayores tiempos de desplazamiento y el consecuente incremento de costos operativos. Asimismo, de la indagación de mercado efectuada por la Unidad de Logística se ha verificado que los proveedores invitados no han presentado cotizaciones conforme a las condiciones técnicas requeridas, debido a la limitada oferta de bienes y servicios en la zona, por lo que, a fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las acciones previstas, resulta pertinente gestionar un encargo interno como mecanismo excepcional que permita viabilizar el acondicionamiento correspondiente.

Así también, debido a la limitada oferta local de proveedores formales, a las condiciones geográficas y a la dificultad de acceso a la zona, no resulta viable efectuar las contrataciones mediante mecanismos ordinarios centralizados. En ese sentido, se propone la aplicación de la modalidad de encargo interno, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 006-2025-BNP, Directiva denominada “Solicitud, autorización y rendición de cuentas de encargos en la Biblioteca Nacional del Perú” para la ejecución de gastos correspondientes al acondicionamiento de la maloca que permita garantizar el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Pública ubicada en el ámbito del Centro Poblado de Nueva Galilea.

Lugar de ejecución y duración: Centro Poblado de Nueva Galilea en el distrito de Ramón Castilla provincia de Mariscal Ramón Castilla departamento de Loreto por un plazo de 25 días.

Causal:

- De acuerdo con el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 006-2025-BNP el encargo interno se sustenta en el servicio ante restricciones justificada en cuando a la oferta local, toda vez que la localidad de intervención no cuenta con proveedores formales que permitan la ejecución directa.

Afectación presupuestal:

N°	FF/RB	ÓRGANO / META	ACTIVIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR	MONTO (S/)
1	RO	0023	AOI00008500089	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2.3.2.4.2.1	S/. 40,000.00
TOTAL						40,000.00

Monto total requerido: S/ 40,000.00 aproximado a los precios referenciales, están supeditadas a precios de la zona.

2. DATOS DEL ENCARGADO

Nombres y apellidos: NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO

Régimen laboral: CAS

3. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Declaro, bajo juramento, que realizaré la rendición de cuentas del Encargo conforme a las formas y plazos establecidos en la Directiva N.º 006-2025-BNP. En caso de incumplimiento, o de transgresión a lo dispuesto por la citada Directiva, me someto a las acciones administrativas, disciplinarias y/o legales que correspondan.

Asimismo, los servidores que suscriben el presente documento declaran haber leído y comprendido las disposiciones establecidas en la Directiva antes mencionada.

Lima, 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
ROMERO ARO Lily Vanessa FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2026/02/17 11:54:37-0500

Firma del Director o Jefe del órgano



Firmado digitalmente por
LAUREANO NOLASCO Nery Cristina
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/02/17 11:22:23-0500

Firma del encargado